

## CONVOCATORIA DE MOVILIDAD SICUE. SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES. CURSO 2019/2020

La Universidad de A Coruña (UDC) hace pública la convocatoria de plazas en universidades españolas, en el marco del Programa de Movilidad del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE), para el próximo curso académico 2019/2020.

**Este programa de intercambio de alumnos entre universidades españolas no da derecho a la ayuda económica.**

### OBJETO, FINALIDAD Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

La finalidad de este programa es la de facilitar a los estudiantes españoles la realización de una parte de sus estudios en una universidad española distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. El reconocimiento de estos estudios se realiza en los términos previstos en la Normativa de Gestión Académica de la UDC y por la propia Normativa del Programa SICUE para el curso 2019/2020 emitida por la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas CRUE (**Anexo I**: puede encontrarlo en el enlace de la web de la UDC: <https://www.udc.es/es/estudiantes/intercambio/> en la convocatoria de SICUE 2019/2020, y junto con más información en el enlace de la web de la CRUE: <http://www.crue.org/SitePages/SICUE.aspx>).

### CONDICIONES

Las plazas de intercambio que se convocan para cada titulación son las que figuran en el **Anexo II** que puede encontrar en el enlace de la web de la UDC: <https://www.udc.es/es/estudiantes/intercambio/> en la convocatoria de SICUE 2019/2020. En el siguiente enlace de la web de la CRUE figura la totalidad de los Acuerdos Bilaterales de las Universidades Españolas para el curso 2019/2020: <http://www.crue.org/SitePages/SICUE.aspx>. Los estudiantes deberán comprobar el grado de implantación de su titulación en las páginas web de las respectivas universidades.

- El estudiantado que participe en este intercambio seguirá siendo alumnado de la UDC, donde se matriculará y abonará los precios públicos correspondientes. En la convocatoria 2019/2020 se incluye el deber de que antes de efectuar la matrícula en la universidad de destino, el estudiante debe tener el acuerdo académico firmado por parte del coordinador académico de dicha universidad. Podrán cursar materias en las dos universidades, mientras dure el intercambio.

- El alumnado que tenga intención de incluir el TFG en el acuerdo académico, deberá contactar con el coordinador de la universidad de destino para conocer los requisitos asociados en su caso. La asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino.
- Siempre y cuando no contradiga la normativa interna de la UDC, y el coordinador académico así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico materias calificadas como suspensas con anterioridad. En el caso de materias no presentadas, éstas tendrán el mismo tratamiento que si se diesen en la universidad de origen, tanto a efectos de calificación como a efectos de convocatoria.
- En caso de que el alumnado desee incluir en el intercambio SICUE materias que no se encuentra en la titulación objeto del acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la universidad de destino y de la universidad de origen implicados, podrá hacerlo .
- Se podrán cursar materias optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la UDC, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la UDC como optativas.
- En el acuerdo académico se especificará la duración de las estancias del intercambio. Para el curso 2019/2020 será.
  - Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos
  - Curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos

Para el alumnado al que le reste para finalizar los estudios menos créditos que el mínimo exigido, podrá optar al intercambio igualmente si cumple el resto de requisitos.

- En el caso de alumnado con grado de discapacidad igual o superior al 65 %, se establece una menor carga lectiva:
  - Medio curso: para cursar un mínimo de 12 créditos
  - Curso completo: para cursar un mínimo de 24 créditos

En estos casos, las universidades de origen y destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más idóneo, a través de las personas responsables de movilidad y unidades de apoyo al alumnado con discapacidad, para un mejor desarrollo de su actividad académica.

- Se permite tanto la reducción de estancia (de curso completo a medio curso) como la ampliación de la estancia (de medio curso a curso completo), siempre que los coordinadores

de las universidades de origen y de destino estén de acuerdo. En cualquier caso, la reducción o ampliación de la estancia de intercambio se recogerá en el anexo del impreso C (Acuerdo Académico: puede encontrarlo en el enlace de la web de la UDC: <https://www.udc.es/es/estudiantes/intercambio/> en la convocatoria de SICUE 2019/2020, y con más información en el siguiente enlace de la web de la CRUE: <http://www.crue.org/SitePages/SICUE.aspx>).

- El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumnado, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes. Este será gestionado por los Coordinadores de los centros de origen y destino, con la colaboración de las Administraciones de los respectivos centros.
- Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.
- El alumnado participante en el programa SICUE no podrá obtener más de un intercambio en la misma universidad de destino, ni más de un intercambio SICUE en el mismo curso académico.
- El alumnado cuando llegue la universidad de destino deberá cubrir el modelo de **certificado de llegada**, publicado en la web de SICUE (impreso F: puede encontrarlo en los enlaces ya indicados anteriormente), y enviarlo, firmado por el coordinador SICUE de la Universidad de destino, a la dirección [sicue@udc.es](mailto:sicue@udc.es).

## REQUISITOS GENERALES

- Tener superados en la universidad de origen un mínimo de **45 créditos** (a fecha de 30 de septiembre de 2018)
- Estar matriculado al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, en un mínimo de **30 créditos** en el curso 2018/2019.
- Los estudiantes procedentes de traslado deberán tener superados los 45 créditos en la universidad a la que se trasladaron, en la cual solicitan la movilidad.

## DOCUMENTACIÓN

Los estudiantes que reúnan los requisitos mencionados y estén interesados en esta convocatoria, deberán presentar:

- Solicitud de movilidad (original y copia), solicitando un máximo de 3 universidades de destino por orden de preferencia.
- Copia del DNI.

## PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Del **13 de febrero** hasta el **13 de marzo de 2019**, en horario de atención al público (8:30h a 14:30h).

La solicitud original (impreso A: puede encontrarlo en los enlaces indicados anteriormente), previa revisión del profesor/a coordinador/a de intercambios de la facultad o escuela, se presentará en el registro del Servicio de Estudiantes-LERD (Pabellón de Estudiantes – Campus de Elviña ) o en el LERD-Ferrol (Edificio de Apoyo al Estudio – Campus de Esteiro), o en la sede electrónica: [https://sede.udc.gal/services/telematic\\_register](https://sede.udc.gal/services/telematic_register), siempre que la persona solicitante disponga de certificado digital.

El/la profesor/a coordinador/a de intercambios de las facultades y escuelas, deberá remitir una relación con las solicitudes revisadas de su centro por correo a la dirección [sicue@udc.es](mailto:sicue@udc.es) .

## TRAMITACIÓN Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán para comprobar que cumplen los requisitos citados anteriormente. Se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo y la relación provisional de solicitudes admitidas ordenadas por la nota media del expediente.

El estudiantado que figure en el listado de excluidos dispondrá de un plazo de **10 días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación del listado, para corregir los defectos de su solicitud o presentar alegaciones.

El procedimiento de selección de estudiantes se hará conforme a los requisitos generales especificados en lo relativo a créditos superados. A los estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada la petición, sin entrar a valorar su expediente académico.

La selección de los estudiantes se llevará a cabo en función de la nota media de calificación. En caso de empate, siempre y cuando no se contravenga la normativa interna de la universidad, que prevalecerá en casos de conflicto, tendrá prioridad el alumno con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2018.

Se tendrá en cuenta a calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el «No presentado» que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos calificados (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos), multiplicado cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales calificados al alumno.

Para las materias adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia. El reconocimiento de créditos que no tenga calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

En aquellos casos en los que en un expediente no figure, en todas o en algunas de las materias, calificación cualitativa de la materia se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,0 puntos
Sobresaliente	9,0 puntos
Notable	7,5 puntos
Aprobado	5,5 puntos
Suspense	2,5 puntos

La selección de las personas candidatas será realizada por la Comisión de Valoración, compuesta por:

- Presidenta: vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria.
- Vocal: coordinador de la E.T.S. Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Secretaria: Jefe/a Sección de Acceso e Información.

Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

## RESOLUCIÓN

La Comisión publicará antes del **26 de abril de 2019** la *Resolución de adjudicación provisional de personas admitidas*. Todos los listados serán publicadas en la Sede Electrónica de la UDC y en el Servicio de Estudiantes (LERD, Pabellón de Estudiantes, Campus de Elviña ).

Las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de 10 **días hábiles**, a contar desde el siguiente al de su publicación, ante la Comisión de Valoración, únicamente cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que se haya cometido algún error causado por la interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- Que aparezca o se presenten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- Que en la resolución influyeran documentos de dudosa validez.
- Otras circunstancias debidamente justificadas.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la *Resolución definitiva* y se establecerá un plazo para aceptar/renunciar al intercambio.

A la vista de las renunciaciones presentadas por las personas adjudicatarias se procederá a una reasignación de las plazas vacantes.

A Coruña, 13 de febrero de 2019

La vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria.

Margarita Amor López